

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

OBJETO

Contratar el servicio de impresión de material gráfico y servicios conexos al Centro Nacional de Memoria Histórica en el marco del proyecto subvencionado por AECID. "El territorio habla y el Centro Nacional de Memoria Escucha: promoviendo los derechos de las víctimas en los departamentos de Chocó y Valle del Cauca".

Fecha de elaboración: agosto de 2026
Responsable del Proceso: Daniel Fernando Polanía Castro – Profesional Especializado de la Estrategia de Comunicaciones
Correo electrónico del responsable del proceso: daniel.polania@cnmh.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Centro Nacional de Memoria Histórica —CNMH—, creado mediante la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021 y modificada por la Ley 2421 de 2024, es un establecimiento público del orden nacional que tiene como misión reconocer, dinamizar, divulgar y preservar la pluralidad de los procesos de construcción de memoria histórica y de esclarecimiento de la verdad sobre el conflicto armado interno, las violencias y las resistencias, de manera colaborativa con las víctimas, con el propósito de contribuir a la reparación integral, la transformación cultural y la construcción de paz.

En desarrollo de su mandato, el CNMH adelanta procesos de investigación, protección y fortalecimiento de archivos de derechos humanos, apoyo a iniciativas de memoria histórica, acciones museísticas, pedagógicas, comunicativas, de circulación y apropiación social de la memoria, así como actividades dirigidas a la difusión de los resultados de los procesos de construcción de memoria histórica. Estas acciones buscan contribuir al esclarecimiento de la verdad, la reparación simbólica de las víctimas, la dignificación de sus experiencias y la prevención de la repetición de los hechos ocurridos en el marco del conflicto armado.

El Plan Estratégico Institucional 2023-2026 del CNMH reconoce que las memorias pertenecen y emergen de los territorios y que, por tanto, la entidad debe disponer allí su capacidad técnica y metodológica para la construcción de memoria, el esclarecimiento de la verdad y la transformación cultural hacia la paz. En este contexto, el CNMH formuló la **Estrategia de Territorialización y Transversalización**, orientada a fortalecer su presencia institucional y a impulsar, de manera participativa con las comunidades y autoridades territoriales, investigaciones, iniciativas de memoria, lugares y sitios de memoria, archivos sociales, comunitarios y especiales de derechos humanos, así como procesos de pedagogía, difusión y apropiación social de las memorias.

La implementación de esta estrategia se estructuró en cuatro fases:

- **Fase 1:** Construcción de la Estrategia de Territorialización y Transversalización.
- **Fase 2:** Despliegue territorial de un equipo regional pionero y cumplimiento de compromisos del Plan de Acción 2023.
- **Fase 3:** Concertación e implementación de los Planes Territoriales de Memoria.
- **Fase 4:** Consolidación y fortalecimiento de la Estrategia de Territorialización y Transversalización.

La **Fase 3** tiene como propósito concertar y poner en marcha progresivamente la Estrategia de Territorialización y Transversalización mediante la construcción e implementación de los **Planes Territoriales de Memoria —PTM—**, dando prioridad institucional a la región pacífica, particularmente a los departamentos de Chocó y Valle del Cauca, con especial focalización en municipios como Quibdó, Bojayá, Carmen de Atrato y Buenaventura.

Los Planes Territoriales de Memoria constituyen el instrumento de la Estrategia de Territorialización que define la hoja de ruta para articular las acciones necesarias para co-construir procesos de memoria histórica de manera colaborativa entre las instituciones públicas, los actores de la sociedad civil, las víctimas, sus organizaciones y el CNMH. Su formulación parte de la identificación de necesidades, intereses, capacidades y procesos de



memoria existentes en los territorios, con el fin de ordenar y articular la oferta institucional y los procesos misionales de la entidad.

En desarrollo de esta apuesta territorial, el CNMH formuló el proyecto **“El territorio habla y el Centro Nacional de Memoria Histórica escucha: promoviendo los derechos de las víctimas en los departamentos de Chocó y Valle del Cauca”**, cuyo objetivo general es contribuir a la reparación simbólica y dignificación de las víctimas del conflicto armado mediante la concertación y puesta en marcha, de manera participativa y desde las experiencias y saberes de las comunidades, de la Fase 3 de la Estrategia de Territorialización del CNMH, en armonía con los procesos de memoria territorial de dichos departamentos.

El proyecto busca fortalecer la construcción participativa de procesos de memoria, los archivos sociales de derechos humanos y los lugares y sitios de memoria, así como impulsar la apropiación social y la difusión de la memoria histórica mediante acciones pedagógicas y comunicativas con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional, privilegiando las voces de las víctimas.

Que mediante la Resolución de concesión de subvención – Expediente No. 2024QdV00002, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) otorgó financiación al proyecto “El territorio habla y el Centro Nacional de Memoria Histórica escucha: promoviendo los derechos de las víctimas en los departamentos de Chocó y Valle del Cauca”, con una contribución de CUATROCIENTOS MIL EUROS (€400.000) por parte de la AECID y una contrapartida de CIEN MIL EUROS (€100.000) aportada por el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH).

La subvención fue aceptada por el CNMH mediante el documento de aceptación suscrito el 24 de julio de 2024, con lo cual la entidad asumió el compromiso de ejecutar las actividades, productos y resultados establecidos en el Documento de Formulación que integra la Resolución de Concesión.

Dado que las entidades involucradas aúnan esfuerzos para el desarrollo del objetivo del proyecto, se hace necesario llevar a cabo determinadas actividades establecidas en el proyecto así:

Dado que las entidades involucradas aúnan esfuerzos para el desarrollo del objetivo del proyecto, se hace necesario llevar a cabo determinadas actividades establecidas en el proyecto así:

R1. Difundidos dos procesos pedagógicos sobre recomendaciones de la Comisión de la Verdad (CEV) y reconocimiento de saberes comunitarios en al menos 50 líderes formadores de formadores (una persona líder de organización social) que permitan la apropiación social de la memoria con actores sociales.

R2. Creados, fortalecidos y entregados de manera participativa cinco (5) procesos territoriales integrales de memoria mediante metodologías plurales y co-construidos (4 iniciativas de memoria, 4 colaborativas y un lugar/sitio de memoria).

R3. Identificados, protegidos y apropiados dos (2) archivos de Derechos Humanos que permitan reconocer las prácticas sociales, los procesos comunitarios y culturales de defensa, promoción y reclamación de derechos humanos en el marco del conflicto armado en Colombia.

El presente proceso desarrolla actividades previstas en el Documento de Formulación que hace parte integral de la Resolución de Concesión. En desarrollo de la Estrategia de Territorialización y Transversalización, de los procesos pedagógicos, de las iniciativas territoriales de memoria, del fortalecimiento del lugar de memoria de Bojayá, de las acciones de protección y apropiación de archivos de derechos humanos, así como de las actividades de difusión, apropiación social y visibilidad del proyecto, por tanto, las actividades objeto del presente contrato corresponden a las previstas en los resultados R1, R2 y R3 del Documento de Formulación y constituyen gastos elegibles asociados a las actividades de difusión, pedagogía, fortalecimiento de iniciativas territoriales de memoria, archivos de derechos humanos y visibilidad del proyecto.

En consecuencia, el presente proceso de contratación tiene por finalidad garantizar la disponibilidad oportuna de los materiales requeridos, conforme a las especificaciones técnicas necesarias para el desarrollo de talleres, encuentros territoriales, procesos de formación, iniciativas de memoria, espacios museográficos, actividades de fortalecimiento de archivos de derechos humanos, acciones de divulgación y apropiación social de la memoria histórica. Así mismo, permitirá dar cumplimiento a las obligaciones de comunicación y visibilidad derivadas de la financiación otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), mediante la incorporación de los logotipos y menciones institucionales correspondientes en los productos impresos y comunicativos, de conformidad con los lineamientos aplicables al proyecto y con lo previsto en la Guía de Gestión de Subvenciones, la cual establece que los productos utilizados en eventos, exposiciones, procesos de difusión y publicaciones deben hacer visible el apoyo o financiación de la AECID.

Lo cual impacta de la siguiente manera:

Resultado del Documento de Formulación	Actividad del proyecto	Aporte de la contratación
R1. Difundidos dos procesos pedagógicos sobre recomendaciones de la Comisión de la Verdad (CEV) y reconocimiento de saberes comunitarios en al menos 50 líderes formadores de formadores (una persona líder de organización social) que permitan la apropiación social de la memoria con actores sociales.	Desarrollo de procesos pedagógicos, talleres y actividades de difusión.	Producción e impresión de material pedagógico, institucional y comunicativo requerido para la realización de los procesos de formación y apropiación social de la memoria.
R2. Creados, fortalecidos y entregados de manera participativa cinco (5) procesos territoriales integrales de memoria mediante metodologías plurales y co-construidos (4 iniciativas de memoria, 4 colaborativas y un lugar/sitio de memoria).	Implementación de iniciativas territoriales de memoria, fortalecimiento de lugares de memoria y actividades comunitarias.	Producción de piezas museográficas, editoriales, gráficas y expositivas necesarias para el desarrollo de las iniciativas territoriales y actividades de visibilización del proyecto.
R3. Identificados, protegidos y apropiados dos (2) archivos de Derechos Humanos que permitan reconocer las prácticas sociales, los procesos comunitarios y culturales	Acciones de fortalecimiento, difusión y apropiación de archivos de derechos humanos.	Elaboración e impresión de materiales editoriales, divulgativos y comunicativos que apoyan las actividades de protección, difusión y apropiación social de los archivos.

de defensa, promoción y reclamación de derechos humanos en el marco del conflicto armado en Colombia.		
Obligaciones de comunicación y visibilidad del proyecto	Difusión de las acciones financiadas por la AECID.	Elaboración de piezas gráficas e institucionales incorporando los lineamientos de comunicación y visibilidad establecidos por la AECID y el CNMH.

En consecuencia, el presente proceso contractual guarda una relación directa con las actividades, productos y resultados previstos en el Documento de Formulación del proyecto subvencionado, constituyendo un gasto necesario para su ejecución y para el cumplimiento de las obligaciones de comunicación y visibilidad derivadas de la financiación otorgada por la AECID.

Dado que el contrato que se pretende celebrar contempla la producción de materiales editoriales, gráficos y comunicativos, resulta necesario garantizar la cesión de los derechos patrimoniales de autor y la entrega de las autorizaciones y licencias de uso que correspondan al Centro Nacional de Memoria Histórica y a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), de conformidad con lo previsto en la Ley 23 de 1982, la Ley 1915 de 2018 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Finalmente, el Centro Nacional de Memoria Histórica no cuenta con la capacidad técnica, operativa, logística, la infraestructura, los equipos especializados ni el recurso humano necesarios para asumir directamente la producción, impresión, reproducción, personalización, suministro y distribución de los materiales requeridos para la ejecución del proyecto. En consecuencia, resulta necesario adelantar el presente proceso de contratación con un proveedor especializado que garantice la calidad y oportunidad de los bienes y servicios requeridos, contribuyendo al cumplimiento de las actividades y resultados previstos en el Documento de Formulación y de las obligaciones de comunicación y visibilidad derivadas de la financiación otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Así mismo, la presente contratación corresponde a un gasto previsto en el presupuesto aprobado del proyecto subvencionado, guarda una relación directa con las actividades, productos y resultados establecidos en el Documento de Formulación y constituye un costo necesario para su ejecución, razón por la cual cumple con los criterios de elegibilidad aplicables a la subvención otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

2.-DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

2.1.- Descripción del objeto.

Contratar el servicio de impresión de material gráfico y servicios conexos al Centro Nacional de Memoria Histórica en el marco del proyecto subvencionado por AECID. "El territorio habla y el Centro Nacional de Memoria Escucha: promoviendo los derechos de las víctimas en los departamentos de Chocó y Valle del Cauca".

2.2.- Alcance del objeto

El contrato comprenderá la prestación integral de servicios de multicopiado, impresión de material gráfico y servicios conexos requeridos por el Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH –, para apoyar la ejecución de actividades misionales, pedagógicas, territoriales, museográficas, comunicativas y de apropiación social de memoria histórica, en el marco del proyecto subvencionado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), denominado “El territorio habla y el Centro Nacional de Memoria Histórica escucha: promoviendo los derechos de las víctimas en los departamentos de Chocó y Valle del Cauca”.

A. Alcance técnico del contrato

El contrato comprende la producción, multicopiado, impresión, suministro y entrega de materiales gráficos, editoriales, pedagógicos, museográficos, institucionales y comunicacionales, así como los servicios conexos requeridos por el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) para apoyar la ejecución de las actividades misionales, pedagógicas, territoriales, museográficas, comunicativas y de apropiación social de la memoria histórica previstas en el proyecto **“El territorio habla y el Centro Nacional de Memoria Histórica escucha: promoviendo los derechos de las víctimas en los departamentos de Chocó y Valle del Cauca”**, financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

La ejecución del contrato comprende la producción de materiales en los formatos, cantidades, sustratos, dimensiones, acabados y demás características definidas en el anexo técnico, así como las actividades necesarias para su revisión, aprobación, empaque, transporte, entrega y demás requerimientos técnicos que garanticen el cumplimiento de las especificaciones establecidas por el CNMH.

B. PRODUCTOS ESPERADOS Y ENTREGABLES:

El contratista deberá entregar, conforme con las cantidades, especificaciones técnicas, cronogramas y requerimientos definidos por el supervisor del contrato, los siguientes productos:

Producto No. 1. Material gráfico institucional del CNMH y de difusión del proyecto de Cooperación subvencionado por AECID.

Producción, impresión, suministro y entrega de materiales gráficos institucionales, que incluyen, entre otros:

- Separadores
- Pendones
- Banners tipo backing
- Bolígrafos institucionales
- Cuadernos institucionales
- Tote bags

- Plegables informativos
- Chalecos institucionales

Entregable: Material producido, empaçado, rotulado y entregado conforme con las especificaciones técnicas aprobadas por el CNMH.

Producto No. 2. Material editorial especializado

Producción, impresión, suministro y entrega de publicaciones, materiales editoriales y productos especializados requeridos para las estrategias pedagógicas, territoriales, museográficas y de reparación.

Incluye, entre otros:

- Fotolibros
- Material editorial especializado
- Material pedagógico impreso

Entregable: Productos editoriales impresos, revisados y entregados conforme con las especificaciones técnicas aprobadas.

Producto No. 3. Material museográfico y expositivo

Producción, multicopiado, impresión, suministro y entrega de piezas museográficas y expositivas.

Incluye:

- Fotografías gran formato
- Paneles expositivos
- Material gráfico para circulación territorial

Entregable: Material producido, empaçado, protegido y entregado en condiciones adecuadas para su instalación y uso.

Condiciones de entrega:

- Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos asignados, lo primero que ocurra.
- Entregas parciales: El contratista realizará entregas parciales conforme con los requerimientos, cronogramas, cantidades y necesidades definidas por la supervisión del contrato. Cada entrega estará sujeta a revisión técnica, validación de calidad y aprobación previa por parte del supervisor.
- Productos gráficos, editoriales y museográficos: Todos los productos deberán entregarse conforme con las especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico, debidamente empaçados, protegidos, organizados, rotulados e identificados según las instrucciones impartidas por la supervisión.

- Archivos digitales: Cuando aplique, el contratista deberá entregar los archivos finales en formatos editables y no editables (PDF u otros formatos requeridos), organizados conforme con la estructura definida por el supervisor del contrato.
- Producto físico: La producción física únicamente podrá realizarse previa aprobación de muestras, artes finales, pruebas digitales o físicas y demás validaciones requeridas por la supervisión.
- Informes y soportes: Cada entrega deberá estar acompañada de los soportes correspondientes, incluyendo remisiones, evidencias fotográficas cuando aplique, actas de entrega, cantidades ejecutadas e informes requeridos por la supervisión.

Lugar de entrega: Los productos deberán entregarse en los lugares definidos por el supervisor del contrato, incluyendo sedes del CNMH, territorios priorizados, operadores logísticos o demás lugares requeridos para la ejecución del proyecto.

C. Especificaciones técnicas del servicio a contratar

El componente comprenderá la producción, multicopiado, impresión, suministro y entrega de materiales gráficos, institucionales, editoriales y comunicacionales requeridos por el Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH, conforme con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Ítem	Concepto	Descripción técnica	Cantidad
1	Separadores	Impresión full color en papel ecológico de 300 g, con mensajes, contenidos e hitos del proyecto.	1003
2	Pendones	Pendón vertical impreso sobre lona vinílica con filtro UV, resistente a exposición prolongada a luz y humedad, estructura tipo roll-up.	20
3	Banners tipo baking	Estructura retráctil tipo araña elaborada en aluminio, con impresión sobre lona vinílica.	2
4	Bolígrafos institucionales	Bolígrafo contramarcado con logos institucionales del proyecto. Fabricados en materiales alternativos al plástico convencional.	700
5	Cuadernos institucionales	Cuaderno pasta dura, 100 hojas papel bond 75 g, incluye cuatro separadores internos impresos sobre propalcote 180 g.	706
6	Tote bags	Elaboradas en tela de algodón, impresión screen a cuatro tintas.	700
7	Plegables informativos	Publicación de 24 páginas, impresión 4x4, cubierta propalcote 300 g con plastificado mate, interiores propalcote 115 g.	700
8	Chalecos institucionales	Tela transpirable (algodón, rayón, lino o similar), estampado full color con logos	70

		CNMH-AECID.	
9	Impresión fotolibro	Producción editorial correspondiente al fotolibro desarrollado en cumplimiento del PIRC del Resguardo Indígena La Puria. Incluye: carátula 20 x 25 cm cerrado, propalmate 150 g, impresión 4x4; interiores propalcote brillante 90 g, 150 páginas full color, encuadernación hotmelt, plastificado mate solo tiro.	1000
10	Formato A – Fotografías	Impresión full color sobre vinilo adhesivo laminado mate adherido a lámina de poliestireno calibre 120 (3 mm), con ojaletes metálicos. Dimensiones: 53 x 73 cm.	65
11	Formato B – Paneles de introducción	Impresión full color sobre vinilo adhesivo laminado mate adherido a lámina de poliestireno calibre 120 (3 mm), con ojaletes metálicos. Dimensiones: 102 x 72 cm.	8

Las cantidades anteriormente descritas corresponden a proyecciones estimadas y podrán ajustarse durante la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades institucionales, disponibilidad presupuestal y requerimientos técnicos definidos por el supervisor del contrato, sin que ello supere el valor total del contrato.

D. Requerimientos técnicos

- Todos los productos deberán elaborarse con materiales **reciclables, biodegradables o de bajo impacto ambiental**, garantizando durabilidad y resistencia a las condiciones climáticas de los territorios del Chocó y Valle del Cauca. Pendones, Baking y cualquier otro producto que pueda estar expuesto de manera constante a condiciones climáticas adversas o luz natural directa, deberán contar con acabados UV que garanticen su durabilidad.
- Las impresiones serán **en cuatricromía (4x4)**, con acabados profesionales y empaques que evitan deterioro durante el transporte.
- Todas las piezas, materiales y productos objeto del contrato deberán elaborarse de conformidad con los manuales de identidad visual y los lineamientos de comunicación y visibilidad vigentes del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y de la Oficina de Cooperación Española (OCE) en Colombia, utilizando la versión de los logotipos y demás elementos gráficos que correspondan según el tipo de pieza o material y previa aprobación de la supervisión.
- No se permitirá incluir logos o nombres de terceros sin autorización previa del CNMH y la AECID.
- Toda pieza gráfica, editorial, museográfica, comunicativa o de cualquier otra naturaleza que incorpore la imagen institucional del proyecto deberá ser aprobada previamente por la supervisión del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de los lineamientos de comunicación y visibilidad establecidos por la AECID, el CNMH y la Oficina de Cooperación Española (OCE), antes de su producción, impresión o difusión.

- Antes de la impresión o producción, el operador deberá presentar **muestras digitales o físicas** para validación y aprobación del responsable del CNMH. Cualquier modificación posterior deberá contar con el visto bueno escrito del CNMH.
- Los productos deberán entregarse **empaquetados, organizados y rotulados** por tipo, cantidad y destino, según los cronogramas y puntos de distribución definidos por el CNMH en los departamentos de Chocó y Valle del Cauca.
- El operador deberá garantizar el **transporte, entrega e instalación** de los elementos (pendones, baking, etc.) cuando se requiera para eventos institucionales.
- La ejecución deberá ajustarse al valor total asignado, sin modificaciones en el monto. El operador deberá garantizar la **cesión total de derechos patrimoniales y de uso** al CNMH y a la AECID, de conformidad con la Ley 23 de 1982, la Ley 1915 de 2018 y las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
- El contratista deberá entregar al CNMH la transferencia total, sistematizada y protocolizada de todas las autorizaciones, licencias de uso, licencias mecánicas y licencias Creative Commons correspondientes a los productos derivados del contrato, conforme a la estructura, formatos y requerimientos técnicos establecidos por el CNMH, cuando estas resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza del producto o entregable.
- Dicha entrega deberá realizarse en sus versiones originales y debidamente firmadas, garantizando que cada autorización o licencia incluya el alcance, vigencia, titularidad y modalidad de uso, reproducción, comunicación pública, distribución y transformación de las obras, sin restricción territorial ni temporal, y sin fines comerciales.
- El contratista declara y garantiza que todos los productos gráficos, audiovisuales, fonográficos, digitales o de cualquier otra naturaleza entregados en el marco del contrato son originales, o cuentan con las licencias y derechos necesarios para su uso, difusión y reproducción, y que no infringen derechos de propiedad intelectual, industrial, de imagen, de privacidad o cualquier otro derecho de terceros.

En consecuencia, el contratista se obliga a mantener indemnes y a exonerar de toda responsabilidad al Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) y a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) frente a cualquier reclamación, acción judicial o extrajudicial, daño, perjuicio, gasto o sanción que pudiera derivarse del uso, reproducción, comunicación o difusión de dichos productos o de sus soportes, en cualquier formato presente o futuro, físico o digital.

Así mismo, el contratista se compromete a asumir íntegramente los costos y consecuencias legales de toda reclamación por vulneración de derechos de autor o conexos, y a efectuar las acciones de defensa, reparación e indemnización que correspondan, sin que ello genere obligación alguna para el CNMH ni para la AECID.

2.3.- Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Segmentos	Familias	Clases	Productos	Código UNSPSC
55. Publicaciones impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	10. Medios impresos	15. Publicaciones impresas	00. N/A	55101500

82. Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	12. Servicios de reproducción	15. Impresión	03. Impresión digital	82121503
--	-------------------------------	---------------	-----------------------	----------

2.4.- Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución será de hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

2.5.- Lugar de Ejecución.

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en los Departamentos del **Chocó** y **Valle del Cauca**, conforme a las fechas y actividades establecidas en el alcance del objeto contractual.

2.7.- Obligaciones del Contratista.

2.7.1- Obligaciones Generales del Contratista

1. Ejecutar el objeto contractual de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad técnica, administrativa, financiera y operativa, garantizando la correcta ejecución de las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.
2. Constituir las garantías exigidas por la entidad y mantenerlas vigentes durante toda la ejecución contractual, así como realizar las modificaciones, ampliaciones o actualizaciones que resulten necesarias.
3. Ejecutar el contrato conforme con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, anexo técnico, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
4. Designar un responsable técnico u operativo que actúe como enlace permanente con la supervisión del contrato.
5. Suministrar oportunamente toda la información requerida por la supervisión para verificar el cumplimiento del contrato, atendiendo las observaciones, recomendaciones y solicitudes formuladas.
6. Presentar oportunamente facturas, cuentas de cobro, soportes, informes y demás documentos requeridos para los trámites administrativos y financieros derivados de la ejecución contractual.
7. Garantizar la disponibilidad de personal, maquinaria, equipos, materiales, insumos, herramientas, software, licencias y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
8. Garantizar que todos los productos entregados cumplan las especificaciones técnicas, cantidades, acabados, materiales, tiempos de entrega y estándares de calidad establecidos por el CNMH.
9. Presentar pruebas digitales, muestras físicas, artes finales o prototipos cuando sean requeridos por la supervisión, antes de iniciar la producción definitiva.
10. Realizar las correcciones, ajustes, reposiciones o reemplazos que resulten necesarios cuando los productos entregados presenten errores, defectos, inconsistencias o incumplimientos técnicos atribuibles al contratista.
11. Realizar las entregas parciales y finales conforme con los cronogramas, requerimientos y necesidades definidas por el supervisor del contrato.
12. Garantizar el adecuado empaque, almacenamiento, transporte, distribución, cargue, descargue y entrega de los productos objeto del contrato.

13. Presentar los informes parciales y finales de ejecución que solicite la supervisión, incluyendo soportes técnicos, evidencias de producción y soportes de entrega.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información, documentos, diseños, contenidos editoriales, fotografías, piezas gráficas y demás información conocida durante la ejecución contractual.
15. Cumplir las políticas de seguridad de la información, protección de datos, gestión documental y demás lineamientos institucionales establecidos por el CNMH.
16. Garantizar que los bienes, diseños, piezas gráficas, ilustraciones, fotografías, publicaciones, audiovisuales y demás productos suministrados no vulneren derechos de propiedad intelectual, industrial, imagen o derechos de terceros.
17. Transferir al CNMH, cuando aplique, los derechos patrimoniales, licencias de uso, autorizaciones, permisos y demás derechos requeridos sobre los productos desarrollados en ejecución del contrato.
18. Mantener indemne al CNMH y a AECID frente a reclamaciones derivadas de propiedad intelectual, uso indebido de contenidos, incumplimientos contractuales o actuaciones atribuibles al contratista.
19. Cumplir con las obligaciones tributarias, laborales, comerciales, ambientales, de seguridad social y demás disposiciones legales aplicables a la ejecución contractual.
20. Asistir a reuniones, mesas técnicas, comités de seguimiento o espacios de articulación convocados por el CNMH cuando sea requerido para la adecuada ejecución contractual.

2.7.2.- Obligaciones específicas

1. Ejecutar la producción, multicopiado, impresión, suministro y entrega de los materiales gráficos, editoriales, pedagógicos, museográficos, institucionales, comunicativos y de apoyo a las actividades de difusión y apropiación social de la memoria requeridos por el CNMH, conforme con las especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico.
2. Garantizar que todos los productos objeto del contrato cumplan con las cantidades, materiales, acabados, dimensiones, sustratos, tintas, empaques, especificaciones técnicas y demás requerimientos definidos por la supervisión.
3. Presentar, cuando aplique, los diseños, artes finales, pruebas digitales, pruebas físicas, muestras impresas, cromalines, prototipos o cualquier otro insumo requerido por la supervisión para su revisión y aprobación previa. La producción definitiva sólo podrá iniciarse una vez el contratista cuente con la aprobación expresa de la supervisión.
4. Realizar las correcciones, ajustes, reposiciones o modificaciones solicitadas por la supervisión cuando los productos presenten inconsistencias técnicas, errores de impresión, diferencias cromáticas, defectos de fabricación o incumplimientos frente a las especificaciones técnicas aprobadas.
5. Garantizar la disponibilidad de maquinaria, personal técnico, software, materiales, insumos, licencias, transporte y demás recursos requeridos para la adecuada ejecución del contrato.
6. Garantizar el adecuado empaque, almacenamiento, transporte, cargue, descargue, distribución y entrega de los productos contratados en los lugares indicados por la supervisión.
7. Coordinar permanentemente con la supervisión del contrato los cronogramas de producción, revisiones, entregas parciales, validaciones técnicas y aprobaciones necesarias.
8. Informar oportunamente y por escrito cualquier novedad técnica, retraso, dificultad operativa, desabastecimiento, modificación requerida o situación que pueda afectar la ejecución contractual.

9. Garantizar la correcta utilización de la imagen institucional, logos, lineamientos gráficos y manuales de identidad visual del CNMH y AECID, conforme con las instrucciones impartidas por la entidad.
10. Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, confidencialidad, propiedad intelectual y tratamiento de la información utilizada durante la ejecución contractual.
11. Incorporar en todos los productos, piezas, materiales, actividades y acciones derivadas del contrato los lineamientos de visibilidad establecidos por AECID, garantizando la adecuada identificación del financiador y el cumplimiento de las disposiciones aplicables.
12. Garantizar la calidad, durabilidad, resistencia y funcionalidad de los materiales suministrados y responder por defectos, daños o inconsistencias atribuibles al proceso de producción o suministro.
13. El contratista deberá atender los requerimientos de información, soportes y evidencias que solicite el CNMH para efectos de seguimiento, auditoría, control financiero, verificación o procesos de justificación ante la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

PRODUCTOS O ENTREGABLES:

Producto No. 1. Material gráfico institucional del CNMH y de difusión del proyecto de Cooperación subvencionado por AECID, Producción, impresión, suministro y entrega de:

- Separadores
- Pendones
- Banners tipo backing
- Bolígrafos institucionales
- Cuadernos institucionales
- Tote bags
- Chalecos institucionales
- Plegables informativos

Producto No. 2. Material editorial especializado, producción, impresión y suministro de productos editoriales requeridos para el proyecto.

Incluye, entre otros:

- Fotolibros
- Material editorial especializado
- Productos pedagógicos impresos

Producto No. 3. Material museográfico y expositivo, producción, multicopiado e impresión de materiales museográficos.

Incluye:

- Fotografías gran formato
- Paneles expositivos
- Material gráfico territorial

Metodología de trabajo

Etapa 1 – Planeación

Coordinación inicial con la supervisión para la revisión de los requerimientos, validación de las especificaciones técnicas, definición del cronograma de ejecución y de las entregas parciales. Cuando la naturaleza del producto lo requiera, en esta etapa se presentarán los diseños, artes, pruebas o prototipos para su revisión y aprobación por parte de la supervisión antes de iniciar la producción definitiva.

Etapa 2 – Producción

Producción, multicopiado, impresión y elaboración de materiales conforme con especificaciones técnicas aprobadas.

Etapa 3 – Validación y ajustes

Revisión técnica, control de calidad, realización de ajustes, reposiciones o modificaciones requeridas.

Etapa 4 – Entrega

Empaque, distribución, entrega física y entrega documental de soportes, informes y evidencias.

Condiciones de entrega

- **Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
- **Entregas parciales:** Se realizarán conforme con cronogramas, necesidades institucionales y requerimientos definidos por la supervisión.
- **Archivos digitales:** Cuando aplique, deberán entregarse archivos editables, versiones PDF y demás formatos requeridos por la supervisión.
- **Productos físicos:** Cuando aplique, el contratista deberá presentar para revisión y aprobación de la supervisión los artes finales, diseños, pruebas, muestras o prototipos requeridos. La producción definitiva sólo podrá iniciarse una vez se cuente con dicha aprobación.
- **Informes y soportes:** Cada entrega deberá acompañarse de remisiones, evidencias, soportes documentales, informes y demás documentos requeridos.
- **Lugar de entrega:** Los productos deberán entregarse en las sedes, territorios o lugares definidos por el supervisor del contrato.

3.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 establece:

"Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas

internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento."

En el presente caso, la contratación se financia con recursos provenientes de la subvención otorgada por la **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)**, en el marco del proyecto **"El territorio habla y el Centro Nacional de Memoria Histórica escucha: promoviendo los derechos de las víctimas en Chocó y Valle del Cauca"**, razón por la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento de selección se rige por las reglas establecidas para la gestión de dicha subvención.

En consecuencia, resulta aplicable la **Guía de Gestión de Subvenciones de la AECID**, instrumento que establece los procedimientos para la contratación con cargo a los recursos de la subvención. Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente contrato es de **Sesenta y Un Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Nueve Pesos (\$61.981.159)**, la contratación se encuentra dentro del rango comprendido entre 3.001 y 14.999 euros.

Según lo anterior, se verificó su equivalencia frente al límite de 15.000 euros establecido en la Guía de Subvenciones de la AECID.

Para este análisis se consideraron las siguientes tasas de monetización aplicadas a los recursos del proyecto:

- Monetización 2: realizada el 6 de septiembre de 2024 por 290.000 euros, a una tasa de \$4.623,13 por euro, para un total de \$1.340.707.700. Al aplicar esta tasa, el valor del CDP equivale a 13.406,75 euros.
- Monetización 3: realizada el 8 de octubre de 2025 por 100.000 euros, a una tasa de \$4.511,49 por euro, para un total de \$451.149.000. Con esta tasa, el valor del CDP equivale a 13.738,51 euros.
- Asimismo, se tuvo en cuenta la tasa de cambio incorporada en el POA autorizado por la Cooperación Española para el año 2, correspondiente a \$4.591,73 por euro. Bajo esta tasa, el valor del CDP equivale a 13.498,43 euros.

En consecuencia, incluso al aplicar la tasa de monetización más baja —que representa el escenario más conservador y genera la mayor equivalencia en euros—, el valor del contrato de multicopiado no supera el límite de 15.000 euros.

Por lo anterior, corresponde aplicar el **procedimiento de comparación de ofertas**, el cual exige solicitar, como regla general, un mínimo de **tres (3) ofertas**, con el fin de garantizar los principios de transparencia, concurrencia, igualdad de oportunidades, objetividad y selección de la oferta más conveniente para los intereses del proyecto.

En desarrollo de dicho procedimiento, las ofertas habilitadas serán objeto de evaluación conforme a los criterios definidos en los presentes estudios previos y en los términos de referencia, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes y valorando los factores técnicos y económicos establecidos para determinar la oferta que represente la mejor relación entre calidad y precio, en atención a las necesidades del proyecto y al adecuado uso de los recursos de cooperación internacional.



4.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Contrato de suministro.

5.- ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO.

5.1.- Análisis del Sector

Ver documento anexo.

6.-VALOR Y FORMA DE PAGO.

6.1.- Presupuesto Oficial Estimado.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$61.981.159)**. Este valor fue determinado con base en la estimación técnica de las cantidades de los bienes requeridos, sus especificaciones, los procesos de producción, impresión, acabados y entrega, así como los costos asociados a materiales, insumos, mano de obra y demás actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual.

La estimación incorpora igualmente los costos directos e indirectos, incluidos los gastos administrativos, operativos y logísticos a que haya lugar, garantizando la disponibilidad de los recursos necesarios para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

6.2.- EXENCIÓN DE IMPUESTOS

La presente contratación se encuentra amparada por el Certificado de Utilidad Común No. 553-25-5863, expedido por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional – APC Colombia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 y el Decreto 1651 de 2021, que reconoce al proyecto *"El territorio habla y el Centro Nacional de Memoria Escucha: promoviendo los derechos de las víctimas en los departamentos de Chocó y Valle del Cauca"* como un proyecto de utilidad común.

En virtud de dicho certificado, y teniendo en cuenta que los recursos destinados corresponden a cooperación financiera no reembolsable otorgada por la AECID, la contratación vinculada al proyecto se encuentra exenta de la aplicación de impuestos nacionales, de conformidad con la normativa vigente. Lo anterior garantiza que los recursos de cooperación internacional se ejecuten íntegramente en las actividades técnicas y metodológicas previstas, en armonía con los compromisos adquiridos entre la AECID y el CNMH.

6.3.-Consideraciones Tributarias

De acuerdo con lo dispuesto en la Guía de Subvenciones de la AECID, en su apartado relativo a gastos elegibles y no elegibles, no serán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. Esto implica que el IVA u otros tributos indirectos recuperables no podrán cargarse a la subvención, ni por el beneficiario ni por los contratistas o subcontratistas que intervengan en la ejecución de las actividades financiadas. La Guía establece además que esta regla aplica con independencia de la naturaleza del proveedor, siempre que el impuesto pueda ser objeto de recuperación o compensación por parte de alguno de los sujetos implicados en la ejecución; **por lo que**

dichos valores no deberán incluirse en las ofertas ni en la facturación de los contratistas o subcontratistas que participen en la ejecución del proyecto.

Teniendo en cuenta que el proyecto cuenta con **Certificado de Utilidad Común No. 553-25-5863**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 y el Decreto 1651 de 2021, que acredita su carácter de utilidad común. En este sentido el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) adelantará las gestiones pertinentes ante las autoridades tributarias competentes, con el fin de **notificar** que los contratistas y subcontratistas vinculados a la ejecución del proyecto **no sean objeto de cobro de los impuestos indirectos exentos** en las declaraciones o retenciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente en materia de cooperación internacional y utilidad común.

6.4.-Respaldo Presupuestal del Proceso.

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 1226 del 2026-07-08, Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-05-00-001 RECURSOS SUBVENCIÓN AECID 2024

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
001 Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica.	C-4101-1500-21-53107A-4101094-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE REPARACIÓN SIMBÓLICA - IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEMORIA HISTÓRICA Y MEDIDAS DE REPARACIÓN SIMBÓLICA NACIONAL	Nación	\$26.000.000
010 Territorialización y Transversalización	C-4101-1500-17-53107A-4101038-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE MEMORIA HISTORICA A NIVEL NACIONAL	Nación	\$35.981.490

6.5.-Forma de Pago

El Centro Nacional de Memoria Histórica pagará el valor del contrato mediante **pagos parciales**, de acuerdo con los productos efectivamente ejecutados, entregados y aprobados por la supervisión del contrato, hasta agotar el valor total del mismo.

Los pagos se realizarán así:

El CNMH pagará al contratista el valor de los bienes y servicios efectivamente suministrados, prestados y recibidos a satisfacción por la supervisión, mediante pagos parciales, de acuerdo con los requerimientos efectuados durante la ejecución del contrato y hasta agotar el valor del contrato.

Cada pago se realizará previa presentación de la factura o documento equivalente, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, las remisiones o soportes de entrega correspondientes y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos exigidos para el trámite del pago.

PARÁGRAFO PRIMERO

Cada pago estará sujeto a:

- Presentación de factura o cuenta de cobro.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Presentación de soportes, informes y evidencias correspondientes a los productos efectivamente entregados.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando aplique.

Los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta bancaria registrada por el contratista. Cualquier modificación deberá informarse previamente al CNMH, adjuntando la correspondiente certificación bancaria.

Los pagos estarán sujetos a las retenciones, descuentos tributarios y demás deducciones establecidas en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de la documentación requerida, siempre que exista certificación de cumplimiento expedida por la supervisión y disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO CUARTO

El valor del contrato se ejecutará mediante requerimientos parciales definidos por la supervisión, por lo que el Centro Nacional de Memoria Histórica no garantiza cantidades mínimas de producción ni la ejecución total inmediata de los recursos contratados.

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El **Centro Nacional de Memoria Histórica** debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

Serán objeto de evaluación las ofertas presentadas que se encuentren dentro del presupuesto oficial y de conformidad con los criterios que se definen a continuación.

NOTA: En el proceso de valoración, serán excluidas las Propuestas artificialmente bajas, propuestas menores al 80% del promedio de los precios de mercado (promedio que se

determinará a través de una media aritmética - MA, incluyendo para su cálculo todas las ofertas recibidas), de manera tal, que las propuestas cuyos precios se encuentren por fuera del margen porcentual definido, serán excluidas del proceso de selección.

7.1.- Requisitos Habilitantes Jurídicos

A esta verificación NO se le asignará puntaje, su resultado será HABILITADO o NO HABILITADO.

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA- y los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, debidamente diligenciada y suscrita por el representante del proponente, indicando su nombre y documento de identidad.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Nota: La presentación de la oferta es integral, por ello, la presentación de esta obliga al proponente al estricto cumplimiento de los requisitos de participación establecidos, razón por la cual los formatos, anexos o cartas de compromiso se consideran parte integral de la oferta (y los demás documentos allegados)

No obstante, el proponente deberá sujetarse a las condiciones de estructuración de cada uno de los acápite, a efectos de acreditar cada uno de los requisitos conforme a lo allí establecido.

El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley.

Así mismo, con la presentación y firma de este documento se entiende que el proponente ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

Apoderados

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado

para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1. Formular propuesta para el presente proceso de selección.
2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el CENTRO en el curso del presente proceso.
3. Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Apoderado de personas extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

Autenticación de poder: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y artículo 74 del Código general del proceso, teniendo en cuenta que el trámite que se adelanta es de carácter administrativo y no judicial, el CENTRO no requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se les aplicará presunción de autenticidad y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando provengan desde la cuenta del proponente.

7.1.2.Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, acompañando su oferta con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
2. Si es persona natural, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la autoridad competente.
3. En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros atendiendo su naturaleza.
4. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días previos al cierre del proceso.
5. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y un año (1) más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
6. Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
7. Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
8. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

7.1.3. Autorización del representante legal y/o apoderado

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la junta de socios o asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicarse el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

En el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán aportarse los documentos (actas, junta de socios y/o accionistas) referidos en los mismos en cumplimiento de las disposiciones legales del código

de comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

7.1.4. Fotocopia cédula de ciudadanía

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

7.1.5. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

Para cumplir lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente acreditará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

Personas jurídicas: Cuando el proponente sea una persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento en que la certificación sea suscrita por el Revisor Fiscal, deberá acompañar la misma de copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales vigente, en todo caso, quién suscribe en tal calidad deberá estar inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal según corresponda.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo podrá allegar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 1, de los términos de referencia.

En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo podrá allegar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 2, de los términos de referencia con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal, deberá adjuntar a la propuesta cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

- En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo podrá allegar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL- OPCIÓN 1, de los términos de referencia.

Consortios y Uniones Temporales: En caso de Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

7.1.6. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

A. Consortios, Uniones Temporales y/u otra forma de asociación

En caso de consorcio o unión temporal, los integrantes de la forma asociativa indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación. Adicionalmente deberán indicar la designación de la persona que los representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el párrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

(i) Contenido del documento de constitución del consorcio o unión temporal:

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

- b. Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post-contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el consorcio o unión temporal.
- c. Indicación de los términos y extensión de la participación de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e. Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en las normas tributarias aplicables.
- f. En todo caso, la vigencia de la forma asociativa escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

(ii) Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, el consorcio o unión temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del consorcio o unión temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.

- c. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el CENTRO lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
- d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del CENTRO
- e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informar por escrito al CENTRO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Para los integrantes del consorcio o unión temporal deben presentar los documentos que, según el caso, correspondan a su naturaleza de persona natural o jurídica.

7.1.7. Consulta en la base de medidas restrictivas de la Unión Europea

El CENTRO verificará, a través de la Base de Medidas Restrictivas de la Unión Europea (EU Restrictive Measures), que el proponente, los integrantes del proponente plural, cuando aplique, y el representante legal de la persona jurídica no se encuentren incluidos en dichas listas. La inclusión de cualquiera de ellos en las medidas restrictivas de la Unión Europea dará lugar a que la propuesta sea declarada NO HABILITADA.

7.1.8. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional

El CENTRO verificará en la página Web www.policia.gov.co si los interesados y/o proponentes reportan antecedentes judiciales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley 4057 de 2011 y el Decreto 019 de 2012.

7.1.9. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo Compromiso anticorrupción de las prescripciones técnicas.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.10. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”.

El comité evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente, el CENTRO consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

16.1.2.12. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El CENTRO consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los

antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, ni el representante legal, podrán estar reportados como responsables disciplinarios por la Procuraduría General de la Nación. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en la página web respectiva.

7.1.11 Consulta RNMC

El CENTRO verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadano - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes en caso de ser proponente plural, no figuren o en su defecto, se encuentren al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC- de la Policía Nacional de Colombia.

7.1.12 Certificación paz y salvo obligaciones alimentarias (REDAM)

En virtud de lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", la proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el CENTRO de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

7.1.13 Control preventivo de las prácticas colusivas

El CENTRO en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Ley 1340 de 2009 modificada por la Ley 2195 de 2022, y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el **el FORMATO Control preventivo de las practicas colusivas**.

En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, dicho anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.

7.1.14 Compromiso confidencialidad del contrato

El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.

7.1.15 Pacto de integridad

El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO - PACTO DE INTEGRIDAD diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.

7.2.- Requisitos Habilitantes Financieros

7.2.1. Capacidad Financiera y organizacional

Los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual la información del RUP debe estar vigente y en firme.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 1082 de 2015 la entidad debe asegurar que las empresas prestadoras del servicio tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, para ello la Entidad fija los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad financiera y la capacidad organizacional para esto se tendrá en cuenta el análisis del sector realizado en relación al objeto contractual, Los indicadores Financieros de los oferentes se revisarán acorde a la información reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP. Si el proponente está integrado por un Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Registro Único de Proponentes – RUP.

Para aquellos proponentes que ya hayan actualizado o renovado el RUP con inclusión de información financiera a 2025 y el mismo se encuentre en firme, la entidad procederá a analizar la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Para determinar la capacidad financiera del consorcio o de la unión temporal, se calcularán los indicadores ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

✓ Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio:

Los proponentes que participen en el presente proceso de contratación deberán presentar en su propuesta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha en que deben ser presentadas las propuestas (cierre del proceso de selección), en donde se certifique la Capacidad Financiera (Cf), las cifras financieras del Balance General y Estado de Resultados.

En caso de que la fecha de constitución del proponente sea posterior al 31 de diciembre de 2025 los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura del RUP.

Esta regla se aplicará a la persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes (RUP), la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente.

La presentación del Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), no es un requisito aplicable para los proponentes persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, en este caso, el proponente deberá presentar lo siguiente:

- Anexo "Cuadro de Información Financiera", con las cifras a 31 de diciembre de 2025, firmados por la persona natural o el representante legal y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la(s) firma(s) de quien(es) se encuentre(n) en obligación de hacerlo.
- Balance General y Estado de Resultados con sus respectivas notas a 31 de diciembre de 2025 comparativo con la vigencia inmediatamente anterior y según corresponda, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen o Balance de apertura, si es una sociedad nueva, firmados por la persona natural o el representante legal y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la(s) firma(s) de quien(es) se encuentre(n) en obligación de hacerlo.
- Estos estados financieros de los proponentes persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia deben ser preparados según la legislación propia del país de origen y presentarse (Para quienes hagan parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961), con la traducción simple al idioma español (251 del C.G.P), expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) definida por la Superintendencia o en su defecto el Banco de la República de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión y firmados por el contador público colombiano que los hubiese convertido.
- Fotocopia (legible) de la tarjeta profesional del contador público que los hubiese convertido.
- Fotocopia (legible) del certificado de antecedentes disciplinarios del contador público que los hubiese convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

7.2.2 Capacidad Financiera

a. Índice de liquidez:

Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados

- De la información reportada a la Superintendencia de Sociedades pública en el módulo **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS**, se tiene que, en el año **2024** el promedio del índice de liquidez, de los sectores objeto del análisis corresponde a **2,27 veces**.
- De la información reportada Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES en el año 2025 el análisis muestra un promedio de liquidez correspondiente a **4,64 veces**.
- Dado que el interés del **Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH** es que los Oferentes tengan un índice de liquidez mínimo y acorde al estudio del sector realizado en el cual se tiene en cuenta los promedios obtenidos del análisis financiero de las empresas registradas en el **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS** de la Superintendencia de Sociedades y empresas registradas en el Registro Único de Proponentes – RUES de la Cámara de Comercio y que hacen parte de la muestra realizada para tener una mejor perspectiva del comportamiento de este indicador en el mercado, de igual manera otra de las variables a tener en cuenta es el presupuesto oficial definido y el tiempo de ejecución de este proceso y si existen anticipos, es así que producto del análisis realizado se identificaron unos promedios que permiten evidenciar cual es el comportamiento de este indicador, para lo cual el **Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH** requiere que este indicador sea **Mayor o igual a 1,00 veces**, garantizando una mayor pluralidad de oferentes y que grandes y pequeñas empresas cumplan con este requisito y que permita la adecuada ejecución del contrato a suscribir y las actividades derivadas.

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{(\text{Activo Corriente})}{(\text{Pasivo Corriente})}$$

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo. De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, la fórmula que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

b. Índice de endeudamiento

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor.

- De la información reportada a la Superintendencia de Sociedades publica en el módulo **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS**, se tiene que, en el año **2024** el promedio del índice de Endeudamiento, de los sectores objeto del análisis corresponde a **28,00%**
- De la información reportada Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES en el año 2025 el análisis muestra un promedio de endeudamiento correspondiente a **39,00%**.
- Dado que el interés del **Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH** es que los Oferentes tengan un índice de Endeudamientos mínimo y acorde al estudio del sector realizado en el cual se tiene en cuenta los promedios obtenidos del análisis financiero de las empresas registradas en el **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS** de la Superintendencia de Sociedades y empresas registradas en el Registro Único de Proponentes – RUES de la Cámara de Comercio y que hacen parte de la muestra realizada para tener una mejor perspectiva del comportamiento de este indicador en el mercado, de igual manera otra de las variables a tener en cuenta es el presupuesto oficial definido y el tiempo de ejecución de este proceso y la disposición de recursos que el oferente debe tener para la adquisición del bien o servicio toda vez que no se maneja anticipo en este proceso, así las cosas el **Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH** requiere que este indicador sea **igual o Menor a 0,73** garantizando que grandes y pequeñas empresas cumplen con este requisito garantizando la pluralidad de oferentes en el proceso a desarrollar, **este indicador se solicita acorde al formato definido por la Cámara de comercio en el RUP**

Fórmula:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo Total})}{(\text{Activo Total})}$$

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, **la Fórmula** que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

c. Razón de Cobertura de Intereses

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

- De la información reportada a la Superintendencia de Sociedades publica en el módulo **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS**, se tiene que, en el año **2024** el promedio del índice de razón de cobertura de intereses, de los sectores objeto del análisis corresponde a **5,33**
- De la información reportada Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES en el año 2025 el análisis muestra un promedio del índice de razón de cobertura de intereses correspondiente a **6,06** Las compañías que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Dado que el interés del **Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH** es que los Oferentes tengan unos gastos de interés derivados de la deuda la razón mínima de cobertura de intereses y acorde al estudio del sector realizado en el cual se tiene en cuenta los promedios obtenidos del análisis financiero de las empresas registradas en el **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS** de la Superintendencia de Sociedades y empresas registradas en el Registro Único de Proponentes – RUES de la Cámara de Comercio y que hacen parte de la muestra realizada para tener una mejor perspectiva del comportamiento de este indicador en el mercado, de igual manera otra de las variables a tener en cuenta es el presupuesto oficial definido y el tiempo de ejecución de este proceso y si existen anticipos, es así que producto del análisis realizado se identificaron unos promedios que permiten evidenciar cual es el comportamiento de este indicador, para lo cual el **Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH** requiere que este indicador sea **Mayor o igual a 1,00** garantizando una mayor pluralidad de oferentes y que grandes y pequeñas empresas cumplan con este requisito y que permita la adecuada ejecución del contrato a suscribir y las actividades derivadas.

Fórmula:

$$\text{Razon de Cobertura de Intereses} = \frac{(\text{Utilidad Operacional})}{(\text{Gastos Intereses})}$$

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0.)

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, la Fórmula que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

d. Capacidad organizacional

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, quienes aspiren a presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que se describen a continuación.

e. Rentabilidad del patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

El **Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH** considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

- ✓ De la información reportada a la Superintendencia de Sociedades publica en el módulo **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS**, se tiene que, en el año **2024** el promedio del índice de rentabilidad del patrimonio, de los sectores objeto del análisis corresponde a **14,39%**
- ✓ De la información reportada Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – en el año 2025 el análisis muestra un promedio del índice de rentabilidad del patrimonio correspondiente a **21,00%**.
- ✓ Dado que el interés del **Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH** es que los Oferentes tengan un índice de rentabilidad del patrimonio y acorde al estudio del sector realizado en el cual se tiene en cuenta los promedios obtenidos del análisis financiero de las empresas registradas en el **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS** de la Superintendencia de Sociedades y empresas registradas en el Registro Único de Proponentes – RUES de la Cámara de Comercio y que hacen parte de la muestra realizada para tener una mejor perspectiva del comportamiento de este indicador en el mercado, de igual manera otra de las variables a tener en cuenta es el presupuesto oficial definido y el tiempo de ejecución de este proceso y si existen anticipos, es así que producto del análisis realizado se identificaron unos promedios que permiten evidenciar cual es el comportamiento de este

indicador, para lo cual el **Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH** requiere que este indicador sea **Mayor o igual a 0,02** garantizando una mayor pluralidad de oferentes y que grandes y pequeñas empresas cumplan con este requisito y que permita la adecuada ejecución del contrato a suscribir y las actividades derivadas, **este indicador se solicita acorde al formato definido por la Cámara de comercio en el RUP.**

Fórmula:

$$ROE = \frac{(Utilidad Operacional)}{(Patrimonio)}$$

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, **la Fórmula** que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

f. Rentabilidad del activo

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

- De la información reportada a la Superintendencia de Sociedades publica en el módulo **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS**, se tiene que, en el año **2024** el promedio del índice de rentabilidad del activo, de los sectores objeto del análisis corresponde a **9,76%**
- De la información reportada Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES en el año 2025 el análisis muestra un promedio del índice de rentabilidad del activo correspondiente a **12,00%.**

Dado que el interés del **Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH** es que los Oferentes tengan una rentabilidad del activo y acorde al estudio del sector realizado en el cual se tiene en cuenta los promedios obtenidos del análisis financiero de las empresas registradas en el **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS** de la Superintendencia de Sociedades y empresas registradas en el Registro Único de Proponentes – RUES de la Cámara de Comercio y que hacen parte de la muestra realizada para tener una mejor perspectiva del comportamiento de este indicador

en el mercado, de igual manera otra de las variables a tener en cuenta es el presupuesto oficial definido y el tiempo de ejecución de este proceso y si existen anticipos, es así que producto del análisis realizado se identificaron unos promedios que permiten evidenciar cual es el comportamiento de este indicador, para lo cual el **Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH** requiere que este indicador sea **Mayor o igual a 0,01** garantizando una mayor pluralidad de oferentes y que grandes y pequeñas empresas cumplan con este requisito y que permita la adecuada ejecución del contrato a suscribir y las actividades derivadas, **este indicador se solicita acorde al formato definido por la Cámara de comercio en el RUP.**

Fórmula:

$$ROA = \frac{(Utilidad Operacional)}{(Activo Total)}$$

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo. Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, **la Fórmula** que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Indicadores financieros y capacidad organizacional para el presente proceso

Tipo de requisito	Indicador	Resultado Habilitante
<u>Capacidad Financiera</u>	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,00 veces
	Índice de Endeudamiento	Igual o Menor a 0,73
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,00
<u>Capacidad Organizacional</u>	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,02
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,01

7.3. Requisitos habilitantes técnicos

7.3.1.- Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico del presente Estudio Previo. Se deberá allegar junto con la propuesta el respectivo anexo de especificaciones técnicas debidamente firmado por el Representante legal, en el que se compromete a cumplir con estas.

7.3.2 Experiencia del Proponente

La entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto a contratar con **mínimo 1 y máximo 4 cuatro contratos terminados**, que se encuentren reportados en el RUP, identificados en al menos uno de los dos códigos UNSPSC que se enuncian a continuación, hasta el tercer nivel, que sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en **SMMLV**, es decir **35,39 SMMLV**. En caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

El proponente deberá estar inscrito en su registro único de proponentes en los siguientes códigos UNSPSC:

Segmentos	Familias	Clases	Código UNSPSC
55. Publicaciones impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	10. Medios impresos	15. Publicaciones impresas	55101500
82. Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	12. Servicios de reproducción	15. Impresión	82121500

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada en el RUP y que relacionen los proponentes en el **FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**.

NOTA 1: Será válida la inscripción de los códigos UNSPSC que haya hecho el proponente en el RUP si concurren en un mismo contrato, o, de manera separada en cada contrato que se aporte para acreditar experiencia. En todo caso para la acreditación de experiencia se requiere demostrar la inscripción en el RUP de los códigos UNSPSC arriba indicados.

NOTA 2: En caso de que el proponente presente más contratos de los establecidos anteriormente, la entidad considerará los primeros contratos que se relacionan en el formato, de acuerdo con el número máximo de contratos, el cual se indica en el presente numeral o en el orden de presentación de la propuesta. En dicho formato el proponente deberá certificar, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural, consorcio o unión temporal.

NOTA 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan

de manera proporcional a su participación en el mismo, Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 4: Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP. Cuando el RUP no se pueda verificar toda la información de experiencia requerida, el oferente deberá adjuntar certificación proveniente del contratante de los bienes o servicios con copia del contrato acompañado del acta de liquidación o acta de recibo final suscrita por las partes, indicando el consecutivo del RUP con el cual se haya registrado esta experiencia.

NOTA 5: En los contratos en que se hayan ejecutado actividades diferentes a la experiencia exigida, se deberá desagregar el valor correspondiente a la requerida, de tal forma que se pueda obtener la información para poder analizar la experiencia.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. El Proponente deberá acreditar su experiencia exclusivamente mediante el RUP.

NOTA 6: Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato para la actualización del valor expresado en SMMLV y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir, no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por este.

8.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Las ofertas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes serán evaluadas con el fin de determinar la propuesta más favorable para la ejecución del contrato, garantizando que la selección se fundamente en criterios objetivos, verificables y proporcionales al objeto contractual.

La evaluación será realizada por el Comité de Evaluación, el cual asignará el puntaje a las ofertas habilitadas de conformidad con los siguientes criterios:

Criterio de evaluación	Puntaje Máximo
Oferta económica	70 puntos
Experiencia específica adicional del proponente	30 puntos

1. Oferta económica (70 puntos)

Se evaluará la propuesta teniendo en cuenta la sumatoria de los valores unitarios lo cual contempla todos los ítems, en ningún caso el valor de la oferta podrá ser superior al valor Total de los precios unitarios así mismo el presupuesto Total Estimado para proceso.

El proponente deberá presentar su oferta de precios unitarios en la plataforma del Secop II incluyendo el descuento ofertado, este descuento Ofertado se le aplicará de manera general a todos los Ítems, teniendo en cuenta el anexo Técnico definido para este proceso que hace parte integral de los estudios previos, indicando el valor total de los unitario.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta la siguiente tabla que otorgará máximo 70 puntos así:

Tabla de evaluación económica	
Detalle	Máximo puntaje
Se otorgará el máximo puntaje a la oferta económica con el Valor Total Precios Unitarios más baja. Las demás ofertas se puntuarán, aplicando la siguiente formula: Oferta económica más baja / oferta económica evaluada x 100 = resultado anterior x 0.70	70 puntos.

Teniendo en cuenta los valores Unitarios obtenidos se define un presupuesto Unitario por un valor de **Un Millón Trecientos Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Seis Pesos (\$1.318.186,00)**

Nota: El Descuento ofertado en la apertura de ofertas (**Valor Total de los Precios Unitarios**) se aplicará este descuento de manera proporcional a todas las cantidades de cada ítem a adquirir, con el fin de determinar el valor a pagar en ejecución.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a allegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica

2. Experiencia específica adicional del proponente (30 puntos)

Se evaluará la experiencia específica **adicional** a la mínima exigida en el requisito habilitante técnico, acreditada mediante contratos cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que cumplan las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Experiencia adicional acreditada**Puntaje**Acredita tres (3) contratos adicionales al
mínimo exigido.

30 puntos

Acredita dos (2) contratos adicionales al
mínimo exigido.

20 puntos

Acredita un (1) contrato adicional al mínimo
exigido.

10 puntos

No acredita experiencia adicional.

0 puntos

- **Nota:** Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrá en cuenta el contrato aportado para acreditar la experiencia mínima habilitante.

Selección en caso de empate

En caso de presentarse **puntajes iguales entre dos o más ofertas**, se aplicarán los siguientes **criterios de desempate**, en el orden que se enuncia:

En caso de empate en el puntaje total obtenido por dos o más ofertas, se aplicarán, en su orden, los siguientes criterios:

1. Se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de oferta económica.
2. Si persiste el empate, se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de experiencia específica adicional del proponente.
3. Si el empate subsiste, la selección se realizará mediante sorteo, del cual se dejará constancia en el acta correspondiente.

9.- ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS.

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Centro Nacional de Memoria Histórica, identificado con NIT 900.421.141-5, la cual debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta su liquidación. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o

		defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Vigente por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Este amparo cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.
Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. Esta Garantía cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Centro Nacional de Memoria Histórica haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

10. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en SECOP II, y verificó que los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo, por una cuantía igual o superior a la contemplada como presupuesto oficial estimado y para ser celebrada en el presente mes o con posterioridad al mismo.



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



Centro Nacional
de Memoria Histórica

40 de 40

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (2)												
UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual	Future budget required	Future budget state	BO	Location
55101500 82121503	559ETT Contratar el servicio de impresión de material gráfico y servicios conexos al Centro Nacional de Memoria Histórica en el marco del proyecto subvencionado por AECID. "El territorio habla y el Centro Nacional de Memoria Escucha: promoviendo los derechos de las víctimas en los departamentos de Chocó y Valle del Cauca"	July	July	6 Month(s)	Publicación contratación régimen especial con fase de ofertas - Régimen especial	National Territorial Budget	55,142,541 COP	55,142,541 COP	No	NA	CONTRATOS	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá
55101500 82121503	573DCMH Contratar el servicio de impresión de material gráfico y servicios conexos al Centro Nacional de Memoria Histórica en el marco del proyecto subvencionado por AECID. "El territorio habla y el Centro Nacional de Memoria Escucha: promoviendo los derechos de las víctimas en los departamentos de Chocó y Valle del Cauca"	July	July	6 Month(s)	Publicación contratación régimen especial con fase de ofertas - Régimen especial	National Territorial Budget	26,000,000 COP	26,000,000 COP	No	NA	CONTRATOS	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá

12. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la cual, la supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Especializado de la Estrategia de Comunicaciones, o quien haga sus veces.

Atentamente,

Alberto Santos Peñuela
Asesor de la Dirección General con funciones de OMC

Proyectó: Dayan Viviana Cuesta Pinzón – Contratista 197-2026
Revisó: Nicolás Ibarra Hernández – Contratista 144-2026

Revisó: Vivianne Nathalie Triana Castellanos - Contratista 507-2026
Wanda Delgado Rodríguez – Profesional Especializado DAY

ANEXOS:

1. Ficha técnica cuando se requiera como anexo
2. Análisis del Sector.